

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la solicitud de retiro de la demanda, remitida al correo electrónico institucional del Juzgado, por el apoderado del demandante, para proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-



JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	617
Actuación:	Permiso Para Salir del País
Demandante:	Nicole Lugo Aldana
Demandado:	Santiago Saavedra Rubio
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00248-00
Providencia:	Auto acepta retiro

El apoderado de la parte demandante allega el 3 de marzo de 2021, al correo electrónico del Juzgado, memorial, mediante el cual manifiesta que retira la demanda; petición que será aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, pues a la fecha, no se ha surtido la notificación personal al demandado, se observa además que no hay medidas cautelares para levantar.

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Aceptar el retiro de la demanda de Permiso para Salir del País, promovido por la señora NICOLE LUGO ALDANA, en contra del señor SANTIAGO SAAVEDRA RUBIO.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital previa cancelación de la radicación del proceso.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/22/02/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario